INDICE

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL PROGRAMA. 2
ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE UN COOFIEMBAJADOR. 2
ARTICULO 3. NORMAS GENERALES. 2
ARTICULO 4: ACTIVIDADES DE LOS COOFIEMBAJADORES 4
ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN DE EDAD. 6
ARTÍCULO 6: FACTORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PUNTOS PARA LOS COFIEMBAJADORES 6
ARTICULO 8. RESPONSABLES DEL PROGRAMA. 7
ARTICULO 9. VERACIDAD DE LA INFORMACION 7
ARTICULO 11. SANCIONES 8
ARTÍCULO 11: IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO. 8
ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO. 8
ARTICULO 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. 8
1. APROBACION 9
2. CONTROL DE CAMBIOS 9

El presente reglamento determina y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el programa de embajadores de Coofipopular, “Coofiembajadores”. Lo aquí dispuesto será de cumplimiento obligatorio por parte de Coofipopular, sus empleados, asociados, referidos y postulados.

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Consolidar un grupo élite de asociados comprometidos con la filosofía y los valores cooperativos, que actúen como embajadores de Coofipopular, con miras a la ampliación de la base social, así como también para que los asociados construyan unas relaciones que les permitan acceder de manera mas fluida y ampliada a los servicios de Coofipopular, fortaleciendo el sentido de pertenencia, promoviendo sus beneficios y servicios, incentivando la vinculación de nuevos asociados y contribuyendo al crecimiento y posicionamiento de la cooperativa mediante la participación activa, la recomendación y la generación de relaciones de confianza con su entorno.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE UN COOFIEMBAJADOR.

Coofiembajador: Es el asociado que, mediante su compromiso, liderazgo, entusiasmo y sentido de pertenencia, se convierte en un promotor de Coofipopular ante su entorno, promoviendo su identidad, valores, beneficios y servicios, incentivando la vinculación de nuevos asociados y fortaleciendo el crecimiento, posicionamiento y desarrollo de la cooperativa.

ARTICULO 3. NORMAS GENERALES.

3.1. Requisitos de participación. Podrán participar en el programa los asociados de Coofipopular que se inscriban en el programa, y cumplan los requisitos establecidos, mantengan sus datos personales actualizados y se encuentren al día en sus obligaciones con la cooperativa al momento de la inscripción.

La inscripción de los aspirantes a Coofiembajadores debe de hacerse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada trimestre calendario.

3.2. Admisión al programa. Coofipopular aceptará la vinculacion del solicitante al programa cuando se haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y mientras el programa se encuentre vigente.

3.3. Inscripción. El ingreso al programa deberá formalizarse mediante el diligenciamiento del formulario virtual de inscripción dispuesto por Coofipopular. La inscripción estará sujeta a la validación y aprobación correspondiente.

3.4. Capacitación y recursos. Coofipopular promoverá espacios de capacitación para fortalecer los conocimientos de los Coofiembajadores sobre la identidad cooperativa, el portafolio de productos y servicios, los beneficios para los asociados y los lineamientos del programa. Asimismo, dispondrá de los materiales de apoyo que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la disponibilidad institucional.

3.5. Confidencialidad y protección de la información. Los Coofiembajadores deberán suscribir el compromiso de confidencialidad al momento de su vinculación al programa y

cumplir las obligaciones allí establecidas, así como los lineamientos aplicables sobre el manejo adecuado de la información de Coofipopular y sus asociados.

3.6. Compromiso institucional. Los Coofiembajadores deberán actuar de manera coherente con los principios y valores cooperativos, promover una imagen positiva de Coofipopular y contribuir al fortalecimiento de su posicionamiento, reputación y crecimiento.

3.7. Registro de gestiones y reconocimiento de puntos. Para el reconocimiento de puntos, según los resultados de la actividad adelantada por los Coofiembajadores (Coofipuntos) los participantes deberán reportar las gestiones realizadas exclusivamente a través del formulario dispuesto por Coofipopular. No se reconocerán puntos por actividades que no hayan sido registradas por el medio establecido o que no cumplan las condiciones previstas en el presente reglamento.

3.8. **Verificación y auditoría de puntos.** Coofipopular podrá verificar y auditar los registros reportados por los Coofiembajadores, contrastándolos con la información disponible en los canales y herramientas institucionales, virtuales o digitales. Cuando se identifiquen inconsistencias que den lugar a ajustes en los puntos asignados, se informará al participante mediante correo electrónico, indicando el ajuste realizado.

3.9. La medición de los puntajes y publicación del ranking. La medición de los puntajes se hará a final de cada trimestre calendario, dentro de los 5 dias hábiles siguientes al corte, procediéndose a determinar el puntaje obtenido por cada participante en el programa durante el respectivo trimestre conforme a los criterios establecidos en este reglamento. Con base en los resultados obtenidos, se determinara quienes son los beneficiarios de los estímulos que otorga la cooperativa a quienes obtengan los (3) mayores puntajes. La posición de los participantes en el ranking se comunicará mensualmente con fines informativos y de seguimiento.

3.10. Renovación de la participación. Al finalizar cada período trimestral de premiación, Coofipopular habilitará nuevamente la convocatoria mediante el formulario digital establecido para tal fin. Los Coofiembajadores interesados en participar en el siguiente período deberán diligenciar el formulario dentro de los plazos definidos por la cooperativa, de acuerdo con las condiciones de inscripción y participación vigentes.

3.11. Reinicio de Coofipuntos. Los Coofipuntos obtenidos por cada participante serán contabilizados exclusivamente durante el trimestre correspondiente y no serán acumulables entre períodos de premiación. Al inicio de cada nuevo trimestre, el puntaje de todos los participantes se reiniciará en cero y comenzará un nuevo ciclo de acumulación de puntos, conforme a las actividades y los criterios establecidos en el presente reglamento.

3.12. Retiro voluntario del programa. El Coofiembajador que decida retirarse deberá comunicar su decisión al correo electrónico auxiliarfidelizacion@coofipopular.com. La fecha efectiva del retiro y el tratamiento de los puntos acumulados se determinarán de acuerdo con las condiciones de cierre y liquidación previstas en este reglamento.

3.13. Perdida de la calidad de asociado. Cuando un Coofiembajador perdiere la calidad de asociado por cualquier causa, su permanencia césara de inmediato y no habrá lugar al reconocimiento de ninguno de los estímulos previstos en este reglamento.

3.14. Naturaleza de la participación. La participación en el programa es de carácter social y voluntario. No constituye, por sí misma, una relación laboral ni una relación comercial de prestación de servicios entre Coofipopular y el Coofiembajador. Los estímulos contemplados en el programa se otorgarán conforme a las condiciones establecidas en este reglamento.

3.15. **Estímulos.** Los estímulos se asignarán de acuerdo con los Coofipuntos obtenidos, los resultados verificados y los criterios de elegibilidad, clasificación y premiación definidos en el presente reglamento y sus instructivos complementarios.

3.16. Lineamientos operativos. La administración de Coofipopular podrá expedir instructivos, formatos y procedimientos complementarios para orientar la operación del programa, precisar los mecanismos de reporte y verificación y establecer pautas para el adecuado desarrollo de las actividades, siempre que sean consistentes con el presente reglamento.

ARTICULO 4: ACTIVIDADES DE LOS COOFIEMBAJADORES

4.1. Promoción de la Cooperativa

- Promover y divulgar los beneficios, productos y servicios ofrecidos por la Cooperativa dentro de su entorno personal, laboral y social.
- Dar a conocer las campañas comerciales, beneficios, programas, actividades y novedades comunicadas oficialmente por la Cooperativa.
- Invitar a potenciales asociados a conocer la Cooperativa, su propósito, beneficios y servicios.
- Transmitir información de manera clara, responsable y conforme a los lineamientos establecidos por la Cooperativa.

4.2. Promoción de la vinculación de referidos

- Motivar y promover la vinculación de nuevos asociados a la Cooperativa.
- Apoyar la difusión de las campañas y estrategias institucionales orientadas a la vinculación de nuevos asociados.
- Identificar y compartir con la Cooperativa los datos de las personas interesadas en conocer los productos, servicios o proceso de vinculación, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal fin.
- Realizar seguimiento a las personas referidas, cuando corresponda, con el propósito de orientarlas y motivarlas a culminar su proceso de vinculación.
- Promover de manera positiva el proceso de acercamiento y vinculación, sin asumir funciones propias de los colaboradores de la Cooperativa.

4.3. Promoción de campañas y actividades institucionales

- Apoyar la difusión de campañas institucionales relacionadas con ahorro, crédito, educación financiera, fidelización, bienestar, solidaridad y demás iniciativas de la Cooperativa.
- Participar activamente en las actividades, eventos, jornadas comerciales y campañas especiales organizadas por la Cooperativa.
- Compartir únicamente información oficial suministrada o autorizada por la Cooperativa.

- Incentivar la participación de los asociados en las actividades y programas promovidos por la Cooperativa.
- Contribuir, desde su rol de embajador, al alcance y posicionamiento de las iniciativas institucionales.

4.4. Participación en las actividades de formación y educación financiera

- Participar activamente en los webinars, capacitaciones y demás espacios de formación organizados por la Cooperativa.
- Realizar los cursos disponibles en **Educoofi**, de acuerdo con los lineamientos y condiciones establecidos por la Cooperativa.
- Promover entre los asociados el conocimiento y aprovechamiento de los cursos y contenidos disponibles en Educoofi.
- Motivar la participación de otros asociados en los webinars, capacitaciones y demás espacios de formación.
- Dar ejemplo mediante su participación y compromiso con las iniciativas de educación financiera y cooperativismo promovidas por la Cooperativa.

4.5. Conectar a los asociados y la Cooperativa

- Escuchar las necesidades, inquietudes, comentarios y sugerencias manifestadas por los asociados dentro de su entorno.
- Canalizar oportunamente hacia la Cooperativa las inquietudes, necesidades y oportunidades de mejora identificadas.
- Facilitar la comunicación entre los asociados y la Cooperativa, orientándolos hacia los canales institucionales correspondientes.
- Contribuir a identificar oportunidades que permitan fortalecer la experiencia y relación de la Cooperativa con sus asociados.
- Promover el uso adecuado de los canales oficiales de atención y comunicación de la Cooperativa.

4.6. Representar el Programa Coofiembajadores

- Representar el programa **Coofiembajadores** de manera responsable, respetuosa y coherente con los valores, principios y propósito de la Cooperativa.
- Mantener una actitud positiva, respetuosa y proactiva frente a la Cooperativa, sus asociados, colaboradores, productos y servicios.
- Actuar de manera ética y responsable en todas las actividades realizadas en el marco del programa.
- Cumplir los lineamientos, condiciones, políticas y demás disposiciones establecidas para el programa.
- Hacer uso adecuado de la imagen, nombre, contenidos y demás elementos distintivos de la Cooperativa, conforme a las autorizaciones y lineamientos establecidos.
- Abstenerse de emitir información, promesas, condiciones comerciales o declaraciones en nombre de la Cooperativa que no hayan sido previamente autorizadas.

4.7. Apoyar redes sociales y comunicación digital

- Compartir en sus redes sociales, grupos de WhatsApp y demás canales digitales contenido oficial suministrado o autorizado por la Cooperativa.
- Apoyar la difusión de campañas, beneficios, programas, actividades y eventos institucionales.
- Recomendar la Cooperativa y sus servicios de manera responsable, transparente y respetuosa.
- Contribuir al posicionamiento y reconocimiento de la Cooperativa en sus diferentes entornos digitales y sociales.
- Promover la interacción de los asociados por los canales digitales y medios oficiales de comunicación de la Cooperativa.

ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN DE EDAD.

La participación en el programa de Coofiembajadores está dirigida exclusivamente a personas mayores de edad. En consecuencia, no podrán participar ni ser seleccionados como Coofiembajadores los menores de dieciocho (18) años.

ARTÍCULO 6: FACTORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PUNTOS PARA LOS COFIEMBAJADORES.

- **Vinculación de nuevos asociados y reingresos:** Por la vinculación de nuevos asociados o el reingreso de exasociados que hayan sido previamente referidos por el Coofiembajador.
- **Créditos:** Por la referenciación de solicitudes de crédito realizadas por el Coofiembajador, siempre que, una vez efectuado el correspondiente estudio y análisis, estas sean aprobadas y desembolsadas.
- **Productos de ahorro:** Por la apertura de productos de Ahorro Programado y Coofioro, cuyos titulares hayan sido previamente referidos por el Coofiembajador.
- **Pólizas y seguros:** Por la referenciación y/o adquisición de pólizas y seguros ofrecidos por COOFIPOPULAR, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada producto.
- **EduCoofi:** Por la realización y referenciación de cursos disponibles a través de EduCoofi, de acuerdo con los criterios definidos para el reconocimiento de puntos.
- **Apoyo en actividades de bienestar:** Por la participación y apoyo en la ejecución de actividades de bienestar promovidas o autorizadas por COOFIPOPULAR.

Tabla de puntos programa COOFIEMBAJADORES

ASOCIADOS NUEVOS		COLOCACIÓN DE CRÉDITO		APERTURAS DE AHORROS PROGRAMADOS		APERTURAS O INCREMENTOS CDAT		POLIZAS Y SEGUROS	
CANTIDAD ASOCIADOS	PUNTOS ASIGNADOS	MONTON CRÉDITO	PUNTOS ASIGNADOS	CANTIDAD APERTURA CAPTACIONES	PUNTOS ASIGNADOS	MONTO CDAT	PUNTOS ASIGNADOS	CANTIDAD ASOCIADOS	PUNTOS ASIGNADOS
1 a 4	10	Hasta $20 millones	10	1 a 4	10	Menos de 10 millones	5	1 a 4	10
5 a 9	25	Mayor a $20 millones	25	5 a 9	25	10 – 50 millones	25	5 a 9	25
10 o más	35			10 o más	30	Mas de 50 millones	35	10 o más	35

APOYO SOCIAL Y BIENESTAR	PUNTOS ASIGNADOS
Apoyo en actividades de bienestar	10
PROCESO DE RETENCIÓN	**PUNTOS ASIGNADOS**
Por asociado retenido	10

ASISTENCIA A CAPACITACIONES WEBINARS	PUNTOS ASIGNADOS
Realizacion de curso de cooperativismo y/ootro curso en EduCoofi	10
Envio de otros Asociados que realicen el curso de cooperativismo	10

ARTICULO 7. ESTIMULOS PARA LOS COOFIEMBAJADORES.

A los (3) primeros coofiembajadores de mayor puntaje se les reconocera los siguientes estimulos:

CATEGORIA	VALOR	%
Puesto 1	$ 1.200.000	45%
Puesto 2	$ 1.000.000	35%
Puesto 3	$ 800.000	20%
PREMIO TRIMESTRAL	$ 3.000.000	

En caso de empate en cualquiera de los (3) primeros puestos, el estimulo se distribuirá entre quienes presenten el empate.

ARTICULO 8. RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

Responsables: El Gerente General, Director Comercial, Director Comercial Regional o quien haga sus veces y el Auxiliar de fidelizacion de COOFIPOPULAR, son los funcionarios responsables de verificar que todas las estipulaciones establecidas en este reglamento se cumplan y que los documentos se conserven con las debidas normas de seguridad. Sus actos y aprobaciones deberán fundamentarse en el código de ética y conducta.

ARTICULO 9. VERACIDAD DE LA INFORMACION

Deber de veracidad de la información: Los Coofiembajadores y todos los funcionarios que participen en el programa Coofiembajadores deberán suministrar información veraz para todos los fines relacionados con el programa.

ARTICULO 10. AUDITORIA

Auditoria: La Auditoria externa efectuará revisiones semestrales al cumplimiento de este reglamento, con el fin de establecer si los funcionarios responsables están cumpliendo con las normas vigentes, así como si los procedimientos han sido debidamente acatados para asignar los puntos. De cada diligencia levantará acta para incluir los resultados de sus revisiones en sus respectivos informes.

La función de la auditoria, se ejercera sin perjuicio de las competencias y atribuciones de la Revisoria Fiscal y de la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 11. SANCIONES

- Ante la evidencia de falta de veracidad de la información por parte de los Coofiembajadores, la administración procederá a desvincular al Coofiembajador del Programa, y si esta información ha sido utilizada para la obtención de alguno de los premios, el Coofiembajador deberá reembolsar a la Cooperativa el valor del premio recibido, previo requerimiento de la adminstracion. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones de carácter diciplinario, establecidas en el estatuto.

- La evidencia de falta de veracidad de la información o cualquier acto fraudulento utilizado por parte de cualquiera de los funcionarios intervinientes en el desarrollo del programa, dara lugar a la aplicación de las sanciones respectivas según el reglamento interno de trabajo, o el contrato laboral.

ARTÍCULO 11: IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO.

La administración queda facultada para realizar todos los actos necesarios para la implementación del presente reglamento y resolver los casos no previstos en él.

ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO.

La Cooperativa, utilizando diversos y eficientes medios de comunicación internos, dará a conocer el contenido del presente Reglamento, con el fin que sea conocido por parte de todos los Asociados.

ARTICULO 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Reglamento rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

1. APROBACION

El presente reglamento es revisado y aprobado por la Gerencia el día 03 de noviembre del 2026



NOHORA ELENA ALVAREZ ARANGO
Representante Legal

2. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	01/03/2018	Creación del documento
02	26/04/2023	Se realizan modificaciones en los siguientes artículos **ARTICULO 3. NORMAS GENERALES** • 3.1.1 • 3.1.7 • 3.1.8 • 3.1.13
03	03/11/2026	Revisión y actualización mayor del reglamento. Cambio de nombre del programa de Coofilideres a Coofiembajadores. Actualización de objetivos, requisitos de participación, actividades, sistema de puntuación, estímulos, controles, auditoría, sanciones y lineamientos operativos. Inclusión de nuevos artículos y reorganización integral de la estructura documental.